

Lot in Stock	MC	S
Lot in Stock	0	0
Prop. EDAD	0	0

[illegible]

REFERENCIAL SIST. 24.06.2006:--103

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Genotypes	...	2000-2001
-----------	-----	-----------

⑥ 100%

15-10-19

© 2007 The Authors
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd

DATA DEL LOTTE

① [50:1630F0201FSA.A553A.ESI.DV:7-6F.FRET

	OTL & LK 92
	PC11032A - 74400000
	PM11032A V11000000
X	FOR CALL

WOMEN'S SOCCER DE MAYER JERARDA 7	☐ FOR LITZAM
---	-------------------------------------

CARCERISILVAS DE LA VIA FRANCISCA

Y LUKA	
LASTAT	
P LUKA DE KIU	
ADOLPH	
ASTA TO C 2246,110	X

[illegible]

PT-205F 3000AS 25-430

7.04X10⁻⁶
SILENT

9. EXISTE

SEVENTH FLOOR
SEATTLE-KING COUNTY

1	6	NO EXIST
2		INCORRECT
3		DEGROSS PERCENT

550

FORMA DE SOLICITUD DEL LOJE

[illegible]

94

100

20

Journal de la Doune

RESERVATION

2009-10-10 10:10:10

Solo Cole Gloria G. 69/08/11

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

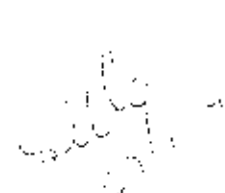
2014	13	08	03	P0104
------	----	----	----	-------

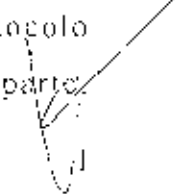


COMPRAVENTA
QUE OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑOR INGENIERO
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y LA SEÑORA
DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE
CARRANZA
A FAVOR DE:
INMOBILIARIA RODRIGUEZ PINTO CIA. LTDA.
CUANTÍA: 103,784,20
DI (2) COPIAS
(J.M.)

CARRANZA ACOSTA- GONZEMBACH ESTUPIÑAN-INMOBILIARIA RODRIGUEZ PINTO CIA. LTDA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves cuatro (04) de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de VENDEDORES el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como Apoderado de su cónyuge la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, según Poder Especial que se adjunta al protocolo para que conste como documento habilitante; y, por otra parte,

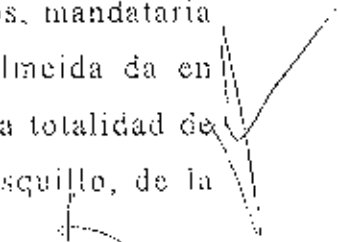




en calidad de COMPRADORA la INMOBILIARIA
RODRIGUEZ PINTO CIA. LTDA., debidamente representada
en este acto por su apoderado el señor Economista
WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, de
conformidad con el Poder General que se incorpora al presente
instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí
la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública
a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, sin parentesco entre las partes, domiciliados
en este cantón la parte vendedora y, en Quito el representante
de la parte compradora, en tránsito por esta ciudad de Manta;
legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de
conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos
de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como
habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:
SEÑORITA NOTARIA.- Dignese incluir en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA,
contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y
suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por
una parte el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA
ACOSTA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero,
dos, dos, ocho, cero, nueve, cuatro, guión cuatro (130228094-
4); por sus propios derechos y por los que representa de su
cónyuge la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH
ESTUPIÑAN, de conformidad al Poder Especial, celebrado en
la Notaría Tercera del Cantón Manta, el cuatro de Enero



del Dos mil dos, el mismo que se acompaña como documento habilitante, a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor Economista WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de Apoderado de la INMOBILIARIA RODRIGUEZ PINTO CIA. LTDA., de conformidad con el Poder General celebrado en la Notaria Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el veintitrés de Julio del año Dos mil catorce, que se incorpora al presente instrumento para que conste como documento habilitante, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, uno, cero, cinco, nueve, ocho, nueve, guión nueve (170105989-9) a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Consolidación de bienes inmuebles celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, el Ing. Guido Carranza Acosta, procedió a consolidar en un solo cuerpo de terreno, varias compras realizadas en diferentes fechas, sobre una propiedad ubicada en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, a saber: 1.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veinticuatro de Agosto del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el dieciséis de Octubre del dos mil, consta que la señora Nieve Lorena Torres Cevallos, mandataria de los cónyuges Reyes Montalvo y Montalvo Almeida da en venta al señor Ingeniero Guido Carranza Acosta la totalidad de dos bienes inmuebles ubicados en el Sitio Barbasquillo, de la


3

Jurisdicción Cantonal de Manta, con un área total de: CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS. 2.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecinueve de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diez de Julio del dos mil, consta que la señora María Vicenta Reyes Zambrano vende a favor del señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta un bien inmueble ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con un área total de: CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. En este mismo instrumento, el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta procedió a consolidar el bien inmueble ya descrito en este numeral, con el bien adquirido mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veintisiete de Enero del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el ocho de Febrero del dos mil, ubicado en el mismo sitio, con una extensión de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. 3.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el primero de Noviembre del dos mil, e inscrita el cinco de Diciembre del dos mil, consta que la señora Rosa Aurora Reyes Reyes, representada por su mandatario Segundo Reyes Pico, da en venta al Ing. Guido Carranza Acosta, un bien inmueble ubicado en el Sector del Colegio Manabí, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con una superficie total de: TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS. En virtud de lo expuesto, al realizarse la consolidación de las propiedades adquiridas por el Ing. Guido Carranza Acosta, por encontrarse unidos entre sí, uno a continuación de otro, en un



solo inmueble, el mismo tiene las siguientes medidas y linderos generales. Ubicado en el Sitio Barbasquillo. Cantón Santa Rita. El frente, ochenta y siete metros, desde este punto ángulo de ciento cincuenta y cinco grados con cincuenta y cinco minutos, con cuarenta y un setenta metros VIPA, desde este punto ángulo de cincuenta y un grados. trece minutos con ciento cuarenta y cinco metros, José Albán y Filanbanco (hipoteca); desde este punto ángulo de noventa grados con treinta y cinco metros, Filanbanco (hipoteca); desde este punto ángulo de noventa grados con ciento cuarenta y cinco metros Filanbanco (hipoteca) y José Albán, desde este punto ángulo de noventa grados en treinta metros. desde este punto ángulo de ciento cincuenta y nueve grados diecisiete minutos con cincuenta y nueve metros treinta centímetros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y ocho grados con cincuenta y siete minutos con ciento diecisiete metros, desde este punto ángulo de ciento quince grados veintitrén minutos con tres metros cincuenta centímetros, Vía San Mateo, desde este punto ángulo de ciento veintidós grados dieciséis minutos con veinte metros, desde este punto ángulo de ciento once grados treinta y ocho minutos con catorce metros más veinticinco metros, más dieciocho metros, desde este punto ángulo de ciento setenta y dos grados con veinte metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con sesenta y ocho metros noventa centímetros desde este punto ángulo de noventa y un grados con dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, propiedades particulares, desde este punto ángulo de setenta y siete grados con treinta y siete metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de ciento setenta y seis grados con ciento cuarenta y cinco metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y un grados treinta

13 ✓

minutos con cincuenta y un metros diez centímetros, Camino Público; ATRÁS, Ciento sesenta y cinco metros desde este punto ángulo de ciento cuarenta y dos grados cincuenta minutos con ciento seis metros cuadrados desde este punto ángulo de ciento cincuenta y cinco grados veintisiete minutos, con siete metros veintidós centímetros desde este punto ángulo de ciento cincuenta grados con veinticuatro minutos con ciento setenta y nueve metros desde este punto ángulo de ciento sesenta y seis grados con cuarenta y dos minutos con veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, Petroecuador; COSTADO DERECHO, quinientos ochenta y tres metros noventa y nueve centímetros, Segundo Reyes; COSTADO IZQUIERDO, quinientos noventa y dos metros treinta centímetros con Área de Protección Poliducto, área unificada que da una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (343.681 m2).- En esta área se levanta la **URBANIZACIÓN MANTA BEACH**, la misma que ha sido aprobada por la I. Municipalidad de Manta, en sesiones del veintiséis y veintinueve de Enero del dos mil uno. La protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el doce de Octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el trece de Diciembre del dos mil uno.-

TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señora DEBBIE JACKELINE GONZBMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la **INMOBILIARIA**



RODRIGUEZ PINTO CIA. LTDA., un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como Lote Número **CINCO** de la Manzana **A-NUEVE**, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL FRENTE (NOR-ESTE)**, nueve metros noventa y nueve centímetros y lindera con Calle Cero Cinco; **POR ATRÁS (SUR-OESTE)**, cuarenta y dos metros diecisiete centímetros y lindera con Vía San Mateo; **POR EL COSTADO DERECHO (ESTE)**, veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con el Lote Número Cuatro; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE)**, cuarenta y ocho metros sesenta y un centímetros y lindera con el Lote Número Seis. Con un área total de: **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (798,34m²)**.- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- El vendedor se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio. La parte compradora declara expresamente y acepta la obligatoriedad de paso de servidumbre sobre los terrenos por donde atravesaren las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si hubieren, para lo cual se utilizaran exclusivamente las áreas de retiro obligatorias.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de: **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE**

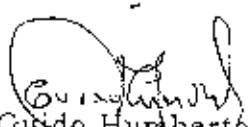
[Handwritten signature]
7

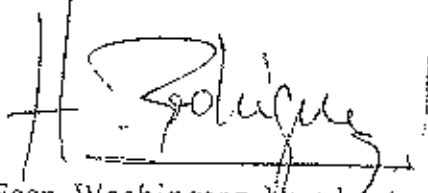
CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tengan reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etc., el vendedor se exime de responsabilidad alguna.- La parte compradora declara expresamente que recibe este terreno a satisfacción con todas sus características topográficas y conformación de suelos, por lo tanto es de su exclusiva responsabilidad el cambio o mejoramiento del suelo, en relación a la edificación que la parte compradora desee construir.- **QUINTA: ALICUOTAS Y CONDOMINIO.**- La parte compradora se compromete a realizar el pago de Cuarenta y cinco Dólares Americanos (\$45.00), mensuales por el terreno, y a futuro cuando tenga vivienda Sesenta y cinco Dólares Americanos (\$65.00) mensuales por la vivienda. Valores que servirán para pago de guardiana, las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho valor será recaudado por el Administrador de la Urbanización Manta Beach, quien emitirá el recibo correspondiente, el mismo que ha sido elegido por el Presidente de la Asamblea General de los copropietarios, quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.- **SEXTA: AUTORIZACION.**- El vendedor señor Ingeniero **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, por sus propios derechos y por los que



representa de su cónyuge señora DEBBIE JACQUELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN, autoriza al señor Economista WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la INMOBILIARIA RODRIGUEZ PINTO CIA. LTDA., para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **SÉPTIMA.- ACEPTACION.-** El señor Economista WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la INMOBILIARIA RODRIGUEZ PINTO CIA. LTDA., declara que acepta el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado a favor de la compañía y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declara que recibe y acepta cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Urbanización Manta Beach, del mismo que se le confiere una copia - **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matrícula Número trece guión dos mil doce guión cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el

total de su contenido, para constancia firman junto conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Guido Humberto Carranza Acosta
C.C. # 130228094-4


f) Econ. Washington Humberto Rodriguez Ortiz
C.C. # 170105989-9


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
MANABI/PORTOVELAZO/PORTOVELAZO
02 JUNIO 1957
0171 0471 1957 M
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
PORTOVELAZO 1957



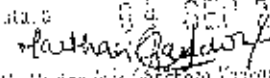
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
0171 0471 1957 M
MANTA 13/12/2003
0110048



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
010
010 - 0048
NUMERO DE CERTIFICADO 1302280944
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
MANABI
PROVINCIA
PORTOVELAZO
CANTON
CIRCONSCRIPCION 1
12 DE MARZO
PARROQUIA 1
ZONA



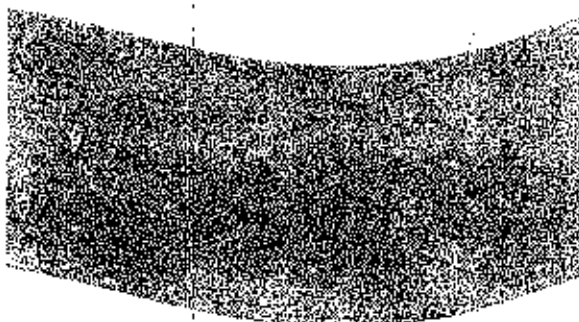
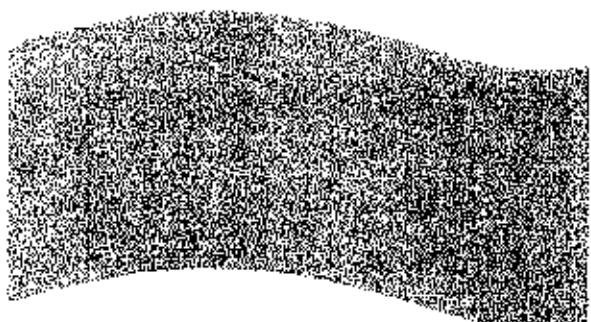
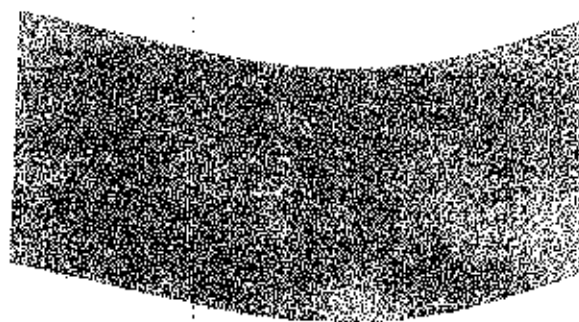
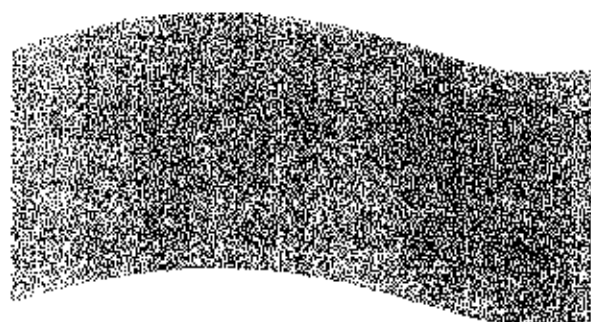
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8
Articulo 18 de la Ley Notarial, los documentos C97.55 que
anteriores en 02 los metros, areales y reversos son
iguales a los documentos y resultados ante mi.
Manta, 09 de SEP 2014

95. Mónica Inés García Martínez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

10ma COPIA

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL No. 019

OTORGADA POR: DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA

A FAVOR DE: INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

CUANTÍA:

INDETERMINADA
de Manta, a

de 2.01

Ciento uno



NUMERO: 197 -

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA DEBBIE JACKELINE GONZALEZ ESTUPINAN DE CARRANZA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GILDO CARRANZA ACOSTA -

CUANTIA: INDETERMINADA -

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día lunes cuatro de Enero, del año Dos mil dos, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MEJGAR, Notario Público Tercero del Cantón; Comparecen, la señora DEBBIE JACKELINE GONZALEZ ESTUPINAN DE CARRANZA, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "PODERDANTE"; y, por otra parte el señor GILDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de "APODERADO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la clave a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese inscribir una de PODER ESPECIAL, de conformidad en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura de Poder Especial, por una parte, la señora DEBBIE JACKELINE GONZALEZ ESTUPINAN DE CARRANZA, a quien se denominará como LA PODERDANTE; y, por otra

parte, el señor Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, a quien
denominaré como EL APODERADO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES

Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, en su estado civil de casado,
adquirido mediante varias compras realizadas en diferentes fe-
y que unidas forman un solo cuerpo de terreno, ubicado en
Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, por
que se ha realizado una Escritura Pública de Consolidación
Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaría Cuarta del Can-
Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita
el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno, de
del dos mil uno.- Sobre este inmueble se levanta la Urbanización
MANTA BEACH, la misma que ha sido aprobada por la Junta
Municipalidad de Manta.- TERCERA: MATERIA DEL PODER.- Con

antecedentes, la señora DEBBIE JACKELINE GONZALEZ ESTUPINAN-
CARRANZA, otorga, cual en derecho se requiere, Poder Especial
favor de su cónyuge Ingeniero Guido Carranza Acosta, para
Para que a nombre de la Poderdante, y de los Bienes de
Sociedad Conyugal, suscriba, promesas de compraventa, escrituras
públicas de transferencia de dominio, dación en pago, hipotecas
etc., referente a los terrenos donde se erige la Urbanización
MANTA BEACH.- b) Para que pueda comparecer en Juicio, sea
calidad de actor o demandado, en lo que tenga relación con dichos
terrenos; y. c) En general, el Apoderado, Ingeniero Guido
Carranza Acosta, queda autorizado para que pueda realizar
cualesquiera diligencias que tengan relación con los terrenos
donde se erige la Urbanización MANTA BEACH, de tal manera que
no presencia de La Poderdante, no sea obstáculo para real

GUAYAS
MANTA ACOSTA GU
UNTO 1.9
PORTOVIEJO
02
PORTOVIEJO

Da Deb
16.1.4

Conf. M.

10

2021/9/3

5. Erhöhte Bakterienkonzentration
 C. L. 4. 1800000000-2

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

10400902-8
Gonzalez Estupin



Ecuadoriana 83321-V0231
C/c. Jaime Humberto Carranza A.
Secundaria Estudiante
Ricardo Gonzalez
Nina Estupin
Portoviejo, Nov 23 de 1962
Indefinida
B 1179932

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cuarta

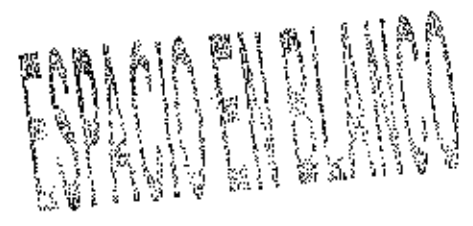


...quiere tramite que tenga relacion con la ...
... CUARTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario ...
... agregar las demás cláusulas de estilo, para la ...
... presente instrumento. (Firmado) Abogado ...
... Chavez, con Matricula Número Quinientos setenta y cinco del ...
... Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los ...
... otorgantes le ratifican y queda elevada a Escritura Pública con ...
... todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- ...
... y leida esta Escritura a los otorgantes por el ...
... Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos ...
... se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, ...
... en fe y fé de este. Por el.

Indalecio G. de Carranza
INDALECIO G. GONZALEZ DE CARRANZA
C.C. No. 1304500002-E

GUINEO G. CARRANZA ACEVEDO
C.C. No. 1302290094-E

NOTARIO



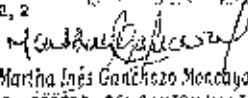
RAZÓN: La Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado por la señora **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN**, a favor del señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, signado con el **NUMERO 19** de fecha cuatro de Enero del 2002, fue autorizada por el abogado Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta a esa fecha, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial y, a petición del señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, con cédula de ciudadanía 130228094-4, confiero esta **DECIMA COPIA CERTIFICADA**, en número de **TRES** fojas útiles, anversos y reverso. Manta, veintinueve de enero del dos mil catorce.- (2014-13-08-03-D121)


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga la señora **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN**, a favor del señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA** signado con el No. 19 de fecha cuatro de Enero del año dos mil dos, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, veintinueve de enero del dos mil catorce.- (2014-13-08-03-D122)


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La **COPIA** que secede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Manta, 2

04 SEP 2014

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

